



San José de Cúcuta, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE MELO RANGEL
DEMANDADA:	CLAUDIA MILENA CASTAÑO RAMIREZ
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2017 00 239 00 - (14.975).

Del oficio allegado por parte del Director de Prestaciones Sociales del Ejército, se ordena que por secretaría, se informe la orden que se dio mediante oficio No. 3872 de octubre 26 de 2018, donde se comunicaba lo dispuesto en la sentencia del 19 de octubre de 2018, que disminuyó el embargo del 25% al 16.66% salvo descuentos legales, de lo devengado, subsidio familiar, prima de orden público, prima de antigüedad, prima de actividad y demás primas legales y extralegales que devengue o llegare a devengar el demandado y que constituyan factor salarial; mas dos cuotas extraordinarias una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre por el mismo porcentaje señalado, igualmente lo relacionado a las cesantías e indemnizaciones en caso de pago parcial o definitivo, todo respecto al señor LUIS ENRIQUE MELO RANGEL.

OFICIESE, en tal sentido.

CUMPLASE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ